



San Miguel de Tucumán, 05 MAY 2017

Ref. 1-17 del Expte. N°: 1031-16

VISTO la Resolución N° 2608/2016 por la que este Cuerpo dispuso que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Tucumán iniciara acción judicial con miras a plantear la declaración de nulidad del instrumento fechado el 02 de Enero de 2008 suscripto por el entonces Rector de esta Casa de Estudios y un funcionario de la empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD); y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido sendos informes de la citada asesoría legal, a través de su Dirección General y de la Dirección de Juicios dependiente de la misma, por los que se comunica a este Cuerpo que a la fecha se ha elaborado proyecto de demanda y a la vez se ponen de relieve diversos aspectos relacionados con el particular;

Que, entre otras consideraciones, los profesionales presentantes manifiestan que atento a que el domicilio de la empresa YMAD se encuentra radicado en la Provincia de Catamarca, (artículo 2° de la ley 14771) y de acuerdo al criterio sentado por la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, corresponde que la acción sea presentada ante la Justicia Federal de dicha provincia;


Que, asimismo, destacan que a los fines de obtener la declaración de nulidad del instrumento aludido resulta insoslayable hacer lo propio respecto de una decisión adoptada por el Directorio de YMAD con el voto unánime de sus miembros en sesión de fecha 27 de Diciembre de 2007, que consta en acta N° 498 y que obra como necesario antecedente del instrumento suscripto el 02/01/08;

Que establecidos los objetivos trazados por este Cuerpo con el dictado de la Res. N° 2608/2016, las diligencias de índole administrativa y ejecutiva concernientes a su concreción deben quedar a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán y los vinculados a los aspectos técnico-profesionales a su Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que el Cuerpo resuelve constituirse en sesión secreta para tratar el Proyecto de Resolución aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual resulta aprobado con modificaciones;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
del Consejo Superior
de la U.N.T.



Rectorado

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

- En sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar el objeto de la acción de nulidad a promover, haciendo extensiva la misma a la decisión adoptada por el Directorio de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) en sesión del día 27 de Diciembre de 2007 y a todo otro acto o instrumento de cualquier índole que hubiere obrado como antecedente necesario de la decisión de dar por concluida la construcción de la Ciudad Universitaria en los términos del artículo 18 incisos b y c de la ley 14.771.

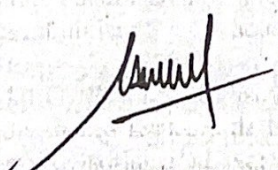
ARTICULO 2°.- Autorizar que la correspondiente demanda se interponga por ante el tribunal competente de la Justicia Federal con asiento en la Provincia de Catamarca, encomendando a la Sra. Rectora la adopción de las disposiciones y medidas administrativas conducentes a tales fines.

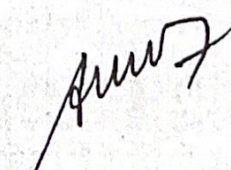
ARTICULO 3°.- Las decisiones concernientes a los aspectos jurídicos y procesales, tanto respecto de la naturaleza de las acciones a iniciar como las medidas provisorias a adoptar en esa materia, quedan a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del área correspondiente, debiendo mantenerse informado a este Cuerpo de toda novedad vinculada al particular.

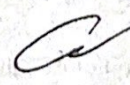
ARTICULO 4°.- Disponer que una vez cumplidas las diligencias previas que fueren imprescindibles, la acción de nulidad sea presentada en forma inmediata ante el Juzgado competente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, agréguese a su antecedente y girar las presentes actuaciones a la Sra. Rectora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N°: **0382 2017**
agn


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


L.C. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior